

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 803, DE 28 DE AGOSTO DE 2024, QUE APROBÓ EL PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA SUBVENCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, EN TODAS SUS LÍNEAS, DEL CONCURSO FONDO VIDA EN COMUNIDAD GORE 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1245/2024

Valdivia, 23 de octubre de 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El DFL N°1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
2. El DFL N°1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. El Decreto Ley N°1.263, de 1975 del Ministerio de Hacienda, orgánico de Administración Financiera del Estado;
5. La Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024.
6. La Resolución N° 7, de 2019; y N° 14 de enero de 2023, ambas de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre la exención de trámite de toma de razón.
7. El artículo 24, letra ñ, de la Ley N° 19175, que prescribe que "Dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones".
8. La Resolución Exenta N° 736, de fecha 08 de septiembre de 2021, de este Gobierno Regional los Ríos, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Gobernador Regional del Servicio en caso de ausencia o impedimento por un plazo no superior a 45 días, a la Administradora Regional del Gobierno Regional de los Ríos señora Paz de la Maza Villalobos.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 803, de fecha 28 de agosto de 2024, que aprobó el proceso de evaluación técnica de la subvención de medio ambiente, en todas sus líneas, del concurso fondo vida en comunidad gore 2024 e identifica las iniciativas no admisibles técnicamente con su respectiva observación, las elegibles técnicamente, pero que por razones presupuestarias no serán financiadas y las admisibles técnicamente que fueron financiadas.

2. Que, mediante Memo N° 1741, de fecha 21 de octubre de 2024, la comisión de evaluación técnica de la subvención de medio ambiente, remite acta de evaluación técnica, en la que identificó a las iniciativas que le fueron derivadas por la comisión de admisibilidad técnica y financiera.
3. Que, en los resultados obtenidos en la etapa de evaluación técnica, de los 4 proyectos evaluados, la totalidad obtiene una puntuación superior al mínimo requerido en las bases de 6 puntos, señalado en el numeral 9.2. Considerando que en los resultados obtenidos en el concurso subvención Medio Ambiente, presentados en la Resolución Exenta N° 803/2024, del 28 de agosto de 2024, el corte de puntuación de proyectos elegibles y financiables fue de 8,8 puntos, según los recursos disponibles para esta subvención, y que de estos proyectos con el mismo puntaje de 8.8. se debió proceder a aplicar los criterios de desempate señalados en el ítem 11 de las Bases Técnicas y Administrativas del Concurso al Fondo Vida en Comunidad, de la Subvención de Medio Ambiente, Resolución Exenta N°362/2024.
4. Que, para la evaluación técnica de los proyectos evaluados por recurso de reposición se utiliza el mismo criterio, por transparencia y equidad en el proceso, por lo que se procedió a evaluar según este criterio, permitiendo generar un ranking de las 4 inactivas. Sobre la base de la aplicación del criterio señalado, quedando 2 proyectos técnicamente elegible y financiables, y 2 no financiables.
5. Como resultado de la etapa de admisibilidad técnica, se presenta la cartera de proyectos que fueron evaluados técnicamente luego de un recurso de reposición, que han sido considerados recomendados técnicamente, así como aquellos que han sido clasificados como no recomendados técnicamente, acompañados de su correspondiente fundamentación. Este proceso fue esencial para asegurar que las iniciativas propuestas cumplan con la totalidad de los criterios técnicos necesarios para su desarrollo efectivo.
6. Para la cartera de proyectos recomendados como las justificaciones de los no recomendados, la etapa de evaluación técnica se desempeñó como un filtro que garantizó la correcta aplicación de criterios de las iniciativas que pasarán a ser recomendadas para su adjudicación, siendo la etapa final de este proceso concursal.

RESUELVO:

1. **COMPLEMENTESE** la Resolución Exenta N°803 de 28 de agosto de 2024, que aprobó el proceso de evaluación técnica de la subvención de Medio Ambiente, en todas sus líneas, del concurso fondo vida en comunidad gore 2024, debido a que las instituciones que se individualizan en las tablas que se insertan más abajo, presentaron recursos de reposición en tiempo y forma, superando la etapa de evaluación técnica, siendo declaradas Recomendadas y financiables por la comisión de evaluación, y las que no superaron la etapa de Evaluación técnica, siendo declaradas por la comisión de evaluación como no elegibles técnicamente.



2. **IDENTIFIQUESE** aquellas iniciativas Recomendables técnicamente y que serán financiadas, según el siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO SUBVENCIÓN DE MEDIO AMBIENTE										
ELEGIBLES TÉCNICAMENTE Y ADJUDICADOS-FINANCIADOS										
Nro.	Folio	Nombre proyecto	Organización jurídica	Comuna	Línea de postulación	Puntaje de AT	Descripción	Resultado	Monto Financiamiento	Observación
1.	PS 2817	Luminarias de la naturaleza: conservación comunitaria y reconocimiento del valor biológico del parque municipal de la Unión	Junta de vecinos barrio San Pablo	La Unión	CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD	10	Se propone un proyecto de conservación con un enfoque en las luciérnagas y la biodiversidad del parque. El proyecto contendrá monitoreo de la biodiversidad, evaluación inicial de especies nativas, reubicación de luminarias, sensibilización comunitaria sobre la reducción de la contaminación lumínica, educación y participación Comunitaria para involucrar a la comunidad en la conservación, restauración del Hábitat.	ELEGIBLE TÉCNICAMENTE Y FINANCIABLE	\$ 15.000.000	Iniciativa cumple satisfactoriamente los criterios técnicos evaluados.



2.	PS3087	Comunidad indígena Pitranilahue cuida y recupera sus aguas de la cuenca Penco-leufu	Comunidad indígena Pitranilahue	Lanco	ACCIÓN REGIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO	9.4	<p>Se llevarán a cabo acciones para proteger la cuenca hídrica y asegurar la disponibilidad de agua para consumo humano. Las acciones incluyen educación para la comunidad y estudiantes de una escuela local, complementados con una maqueta de la microcuenca y visitas a la misma, actividades de limpieza y reforestación con árboles nativos en la cuenca, Creación de un sendero interpretativo con limpieza y señalética para visitantes, promoviendo la sensibilización ambiental sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, producción de un documental sobre las experiencias de la comunidad en la implementación de este proyecto. Estas acciones buscan resaltar la importancia de la protección de las cuencas hídricas para el suministro de agua.</p>	ELEGIBLE TÉCNICAMENTE Y FINANCIABLE	\$ 10.936.987	<p>Iniciativa cumple satisfactoriamente los criterios técnicos evaluados.</p>
----	--------	---	---------------------------------	-------	--	-----	--	--	----------------------	--



3. IDENTIFIQUESE aquellas iniciativas No Elegibles Técnicamente, que no serán financiadas, con sus respectivas observaciones, según el siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA - INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - SUBVENCIÓN DE MEDIO AMBIENTE									
ELEGIBLES TÉCNICAMENTE - ADJUDICADOS Y NO FINANCIABLES									
Nro.	Folio	Nombre proyecto	Organización jurídica	Comuna	Línea de postulación	Puntaje de AT	Descripción	Resultado	Observación
1.	PS 2904	Promoviendo la recuperación del bosque nativo en la cuenca de los ríos san pedro y Calle Calle	Asociación de municipios para la conservación de la biodiversidad de la Región de los Ríos	Los Lagos	ACCIÓN REGIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO	8.6	Educar e instalar capacidades que permitan promover la recuperación del bosque nativo y relevar su rol en la provisión de agua como medida de adaptación al cambio climático en la cuenca de los ríos San Pedro y Calle Calle. A través de un diagnóstico y recomendaciones para viveros, la instalación de capacidades para la propagación, reconocimiento y recolección de semillas de especies nativas en los equipos municipales y comunidad de Lo Águila, la promoción del rol del bosque nativo en la provisión de agua.	ELEGIBLES TÉCNICAMENTE NO ADJUDICADOS Y NO FINANCIABLE	Iniciativa cumple los criterios técnicos evaluados. Sin embargo, está por debajo del puntaje de corte de proyectos financieros de acuerdo a los recursos disponibles.



2.	PS 2860	La aguada, lugar de bosque y agua, concientizando sobre el origen, cuidado y calidad de las distintas reservas de agua del sector de la aguada, comuna de Corral	Asociación de municipalidades cordillera de la costa Corral la Unión	Corral	CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD	7.2	El proyecto tiene como objetivo mejorar la educación sobre el agua, sensibilizar a la comunidad sobre su importancia y promover prácticas responsables para su uso y conservación.	ELEGIBLES TÉCNICAMENTE NO ADJUDICADOS Y NO FINANCIABLE	Iniciativa cumple los criterios técnicos evaluados. Sin embargo, está por debajo del puntaje de corte de proyectos financiados de acuerdo a los recursos disponibles.
----	------------	--	--	--------	--	-----	--	---	--



4. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los interesados.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHÍVESE.


PAZ DE LA MAZA VILLALOBOS
GOBERNADORA REGIONAL (S)
LOS RÍOS

LRM/CBM/cbm.

DISTRIBUCIÓN:

1. División de Desarrollo Social y Humano.
2. Archivo oficina de partes.